



Juzgado Segundo Civil del Circuito
Armenia

Armenia Quindío, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Hipotecario
Demandante:	GEO CASAMAESTRA S.A.S, identificada con NIT 900.376.562-6
Demandados:	MARDEN DURÁN MARÍN, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.561.698
Radicado:	630013103002-2021-00052-00
Asunto:	Requiera apoderado del demandante y a tercero

1- Del estudio de la solicitud que eleva MARDEN DURÁN MARÍN, en su calidad de demandado en este asunto, por medio del cual aporta formato de citación de notificación personal, que invoca el artículo 291 del C.G.P, el despacho advierte que no es posible aplicar esta normativa, atendiendo la actual estructura que compone el Centro de Servicios y el actual sistema de trabajo con ocasión al Covid-19.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante, para efectos de que agote la notificación del señor MARDEN DURÁN MARÍN, conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por consiguiente, se ordena al Centro de Servicios, compartir el link del expediente al apoderado de la parte demandante, con el fin de que consulte la información que requiera, para que agote esta notificación.

2- De otro lado, en atención a la solicitud de acumulación de procesos elevada por la abogada Doris Castro Vallejo, invocando la calidad de apoderada judicial de UNISPAN COLOMBIA en el proceso ejecutivo promovido ante el Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia bajo radicación 630014003006-2019- 00567-00 en contra de MARDEN CONSTRUCCIONES S.A.S. Y MARDEN DURÁN MARÍN, el despacho la requiere para que acredite tal calidad y remita la providencia emitida por el Juzgado 1 Civil de Circuito de Armenia, que relaciona en su escrito, en razón a que no fue aportada.

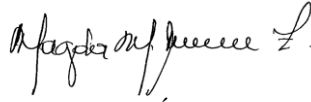
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ivonn Alexandra García Beltrán
Juez

G.M

ESTADO No. 110

Hoy, 05/08/2021, notifico personalmente a
las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria